

Rog. de gracia *76* Joaquín Aparicio

Gines Martí

Camacho Pedro Pastor Salazar

Pedro Alcantara
Reiry

Mem.
Tomás Smedo
Martí



Acuerdo. En la Villa de su lra y quana de Mayo de mil ochocientos quince: Quando en Junta los S. S. D. Ignacio Fran Co Ayuso, Alcalde mayor de ella por S. M. D. Diego Melgarejo Molina, D Felipe Sanchez Serua, D Joaquín Aparicio Dato Regidores, con Gines Aparicio Camacho igual Regidor, Andres Lavason, tozo Jurado, y Pedro Pastor Salazar Alguacil mayor, Juan Benito Arcebo Diputado, D Diego de Campos Lopez, Procurador, D Juan de los Rios Dato Juan Dueno Sennero, Consejo Justicia y Maginisterio de esta dha Villa: por dho Sr Alcalde mayor se mando que yo el Escribano diese cuenta de la fianza otorgada por Angel Moreno Rubio de esta Ciudad en favor de su lra, y en efeto haciendolo verificado lo leído al tenor de lo que el Sr D Diego Melgarejo se dijo, requiere parecia que dha fianza no era suficiente p. a responder delz muchos ramos de cuyas sumas tenia lo de la Preidencia dho Sr Alcalde mayor, por enaba informado de que citada fianza havia de ser de cien mil r., y que p. a que sobre ello se instruya lo conveniente se mandase al Abogado de Villa: El dho D Felipe manifestó que si en la fianza no havia de exceder ala cantidad de seiscientos ducados que era la paga anual de dho Sr Alcalde mayor le parecia suficiente la propiedad hipotecada por Angel

